

Por: Wilber Peña Calagua

Compras Electrónicas en el SEACE

La subasta inversa ya esta operando de manera presencial en el Perú, el próximo desafío es desarrollar la subasta inversa electrónica, para ser implementado por el gobierno peruano el cual tiene un convenio con el gobierno de Brasil para la donación de su pregón electrónico que es el mecanismo de software que ellos manejan.

La Agencia Brasileira de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional firmaron un acuerdo de Cooperación Técnica, con una duración de 24 meses y donde se prevé la entrega del código fuente del software del Sistema de Pregón Electrónico Brasileiro al Perú y el entrenamiento de técnicos peruanos.

El Sistema Brasileiro de compras electrónicas, es el primero de su género aceptado por el Banco Mundial y por el Banco Interamericano de Desarrollo, para realizar compras electrónicas en proyectos que involucren recursos de ambos organismos financieros internacionales.

El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Consucode) va a adecuar el código fuente del pregón electrónico de Brasil para que opere de acuerdo a las condiciones de conectividad y normatividad de las Contrataciones y Adquisiciones en el Perú.

Una delegación de 03 técnicos de Consucode viajó en el mes de agosto a la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná para realizar la pasantía sobre el pregón electrónico. La pasantía fue realizada en SERPRO (Servicio Federal de Procesamiento de Datos) empresa pública de prestación de servicios en tecnología de información de Brasil, entidad encargada del desarrollo, mantenimiento y actualización del pregón electrónico.

Durante la pasantía el personal de SERPRO mostraron el funcionamiento del pregón electrónico, realizando

simulaciones de pregones electrónicos para llevar acabo el ciclo completo del proceso de subasta electrónica. Asimismo, se realizó la explicación del código fuente del software y la de los componentes sobre el cual esta diseñado el producto. Además se mostraron las interconexiones con otras bases de datos que sirven de alimentación al pregón electrónico.

La Subasta Electrónica necesita de un componente muy importante para su aplicación y utilización, como es el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Asimismo, debe de normar la utilización de medios electrónicos para el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Los principales beneficiados con la aplicación del uso de la subasta electrónica son:

La administración pública, porque consigue tener mas competencia, reducción burocrática y celeridad en los procesos.

Los proveedores, porque obtienen mayores oportunidades de negocio, un procedimiento mucho mas rápido y a menor costo.

La población del País, porque al reducirse el costo habrá mas servicios a disponibilidad de la sociedad en forma rápida a través de un proceso mas eficiente, eficaz y transparente.



Delegación de Consucode que visitó SERPRO Brasil acompañados por funcionarios brasileiros.

Boletín Virtual
N.º 08
2006

CONSUCODE
Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

DR. RICARDO SALAZAR
Presidente

Dirección, diseño
y diagramación:

HEBE AISHA
OLIVENCIA VELARDE

MARIA EUGENIA
SEVILLA VALDIVIA

GERENCIA DE
CAPACITACION
E INFORMACIONES

Elaboración de
Información y/o
Colaboración:

HIPOLITO ESPEJO

WILBER PEÑA

SOFIA PRUDENCIO

www.aladi.org

www.produce.gob.pe

Central telefónica:
613 5555

Av. Gregorio Escobedo
cdra. 7 s/n - Jesús María

www.consucode.gob.pe



Gobierno Electrónico En Brasil

La inversión en tecnología de la información y comunicación es hoy en día un requisito básico para mejorar el funcionamiento de las empresas y organizaciones, incluyendo las gubernamentales.

Brasil ya está entre los 20 países más adelantados en lo que respecta a la implantación de herramientas de gobierno electrónico. Las iniciativas con miras a la universalización del acceso a los beneficios de la tecnología de la información disponen de recursos financieros específicos provenientes del sector de las telecomunicaciones.

El Programa Gobierno Electrónico tiene por objeto el aumento de la eficiencia de la Administración Pública para mejorar las condiciones de vida del ciudadano. Desde ese punto de vista, la administración pública debe desempeñar sus funciones, como organización, de manera integrada, eficiente y transparente, utilizando las nuevas tecnologías.

Las funciones propias del e-gobierno son las siguientes:

- a- prestación electrónica de servicios e informaciones;
- b- reglamentación de las redes de información, abarcando especialmente gobernanza, certificación y tributación;
- c- rendición de cuentas públicas, transparencia y control de la ejecución presupuestal;
- d- enseñanza a distancia, alfabetización digital y manutención de bibliotecas virtuales;
- e- e-procurement, es decir, adquisición de bienes y servicios por medio de Internet, con licitaciones públicas electrónicas, pregón electrónico, bolsas de compras públicas virtuales y otros tipos de mercados digitales para bienes adquiridos por el gobierno; y
- f- estímulo a los e-negocios mediante la creación de conexiones seguras de transacción, especialmente para pequeñas y medianas empresas.

En general, se puede decir que, en la mayoría de los países, entre los principios generales que orientan al e-

gobierno se encuentran la democratización del acceso a la información, la universalización de la prestación de servicios públicos, la protección de la privacidad individual, y la reducción de las desigualdades sociales y regionales.

En suma, el e-gov consiste en la oferta continua (las 24 horas del día, todos los días del año) de servicios e informaciones por medios electrónicos e Internet, de forma integrada, de cualquier parte, con rapidez, eficiencia, transparencia y control social.

El Programa Gobierno Electrónico, de acuerdo con su estructura relacional, prevé la popularización de Internet, con la implantación de locales electrónicos de acceso en todo el país, el acceso a servicios de pago electrónico de tasas e impuestos y la consolidación de los mecanismos electrónicos de compras gubernamentales y de seguimiento y fiscalización de las obras públicas. Estas tres líneas de acción conjugadas posibilitarán a la sociedad ampliar los instrumentos de control social, así como dinamizar los negocios y ahorrar recursos públicos.

El desarrollo de la política de gobierno electrónico exige el perfeccionamiento de la legislación. Simultáneamente a los proyectos de uso intensivo de la tecnología de la información del e-gov, fue necesario llevar a cabo varias modificaciones en la legislación para dar valor jurídico a las transacciones electrónicas. El marco legal para el e-gov fue la creación de una infraestructura de llaves públicas para la certificación/autenticación digital de los documentos electrónicos y de las transacciones públicas y/o privadas realizadas electrónicamente. Con la regulación, el sistema financiero del país ha adherido inmediatamente a la ICP-Brasil.

De esa manera, el Gobierno Electrónico no es el actor principal en ese proceso, sino tan solo un instrumento para lograr una mejor gobernanza, control social, mayor participación y ejercicio de la ciudadanía, y un Brasil mejor.



El Registro de Productos Industriales Nacionales - RPIN

En junio del 2005, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), en coordinación con PRODUCE, publicó el COMUNICADO N° 007- 2005 (PRE), que recuerda a las instituciones públicas que, para ofrecer un producto industrial manufacturado en el país, es necesario que los postores de un proceso de selección lo hayan registrado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN).

La Dirección Nacional de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Industrias y la Ley orgánica del Ministerio de la Producción, debe mantener actualizado y a disposición del público en general el Registro de Productos Industriales Nacionales - RPIN.

Para poner a la venta en el territorio nacional un producto industrial, es necesario que se encuentre inscrito en el Registro de Productos Industriales Nacionales - RPIN, que es un Directorio en el que se especifican los productos fabricados en el país con el siguiente detalle:

- Nombre técnico del producto
- Código de RPIN
- Características y principales componentes
- Partida Arancelaria
- Norma Técnica de Calidad empleada en su fabricación

MARCO LEGAL

La Ley 23407, Ley General de Industrias, establece que el Ministerio de la Producción es el organismo encargado de llevar el Registro de Productos Industriales Nacionales - RPIN, y que el público en general tiene acceso al mismo.

De acuerdo con dicha Ley, se inscribirán obligatoriamente en el RPIN todos los productos industriales manufacturados en el país.

El Reglamento de la Ley General de Industrias, aprobado por Decreto Supremo N° 010-89-ICTI-IND, obliga al fabricante a cumplir con las Normas Técnicas de Calidad declaradas al momento de inscribir sus productos en el RPIN, bajo responsabilidad legal.

OBJETIVOS

- Obtener indicadores mensuales de la evolución de la Industria Manufacturera, brindando información que posibilite a la Alta Dirección del Ministerio de la Producción el seguimiento y evaluación de la aplicación de los Planes del sector.

- Fluir información sectorial básica al ente rector del Sistema Estadístico que le permita calcular el Producto Bruto Interno coyuntural.
- Disponer información coyuntural para el uso de diversas instituciones interesadas.

EL RPIN Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR

De acuerdo a Ley, el Ministerio de la Producción:

- Supervisa la producción de los bienes manufacturados en el país, dicta y exige el cumplimiento de las normas técnicas pertinentes y sin perjuicio de las atribuciones de otros Ministerios, supervisa, la calidad de los Productos Industriales, alimenticios químicos, Farmacéuticos y Biológicos conforme a la Constitución
- La información sobre las características de los productos industriales que consigne en los envases u otros medios de identificación de los mismos, así como la que se proporcione en la publicidad de ellos, se ajustarán rigurosamente a las características con las cuales han sido inscritos en el Registros de Productos Industriales Nacionales.

PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

Existen dos tipos de procedimientos para inscribirse en el RPIN

- Uno está dirigido a aquellos productos que cuentan con Norma Técnica Peruana Obligatoria (NTPO) que requieren de verificación previa
- Otro para productos que no cuentan con NTPO que son de inscripción automática

INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUE CUENTAN CON NORMA TÉCNICA PERUANA OBLIGATORIA

El procedimiento de inscripción dura aproximadamente treinta días y la empresa debe presentar por Mesa de partes del Ministerio de la Producción la siguiente documentación:

- Solicitud en original y copia dirigida al Director de Procedimientos Industriales e Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.
- Formulario RPIN en original y dos copias.
- Fotocopia simple de la Norma Técnica Peruana Obligatoria.
- Certificado o Protocolo de ensayos otorgado por Entidad Certificadora autorizada por INDECOPI.

- Copia del RUC
- Constancia de pago por derecho de Trámite por el 5% de la UIT.

La Dirección de Normas Técnicas y Control realizará una inspección a la planta industrial para ver las condiciones del proceso de producción y el sistema de control de calidad empleado en la fabricación de los productos.

En la inspección se recabará una muestra del producto a inscribir que será remitido a la entidad certificadora para que realice el protocolo de ensayo de acuerdo con la norma técnica peruana obligatoria respectiva.

Dicho ensayo será sufragado por la empresa industrial.

De encontrarse conforme las condiciones de control de calidad y el protocolo de ensayo, se emite una Resolución Directoral que autoriza la inscripción del producto en el RPIN.

Los productos que cuentan con Norma Técnica Peruana Obligatoria se detallan a continuación:

Productos que cuentan con norma técnica peruana obligatoria

- Harina de trigo para consumo domestico y uso industrial
- Pisco
- Anclaje de los cinturones de seguridad en automotores
- Cubetas de caucho vulcanizado para cilindros del freno hidráulico de automotores.
- Rótulos de fertilizantes.
- Jeringas estériles descartables para uso medicinal de material plástico.
- Mechas de seguridad
- Fulminante común
- Cordón detonante
- Rotulado de explosivos y accesorios de voladura.
- Nitrato de amonio para anfo.
- Líquidos para frenos hidráulicos de base no petrolífera.
- Gasolina uso motor
- Cemento portland
- Planchas delgadas de acero al carbono para la fabricación de recipientes portátiles para GLP
- Recipientes portátiles de 5 kg; 10 kg; 15 kg y 45 kg de capacidad para GLP

- Clasificación de los fuegos y su representación gráfica
- Roscas métricas iso para usos generales. dimensiones básicas.
- Reguladores de baja presión para recipientes portátiles para GLP
- Válvulas manuales par recipientes portátiles para GLP
- Fajas y pastilla de frenos

Inscripción de otros productos (que no cuentan con norma técnica obligatoria)

El procedimiento de inscripción dura tres días aproximadamente y la empresa debe presentar por Mesa de partes del Ministerio de la Producción la siguiente documentación:

- Formulario RPIN en original y dos copias.
- Fotocopia simple de la Norma Técnica en idioma castellano. La norma técnica puede ser nacional, Internacional o propia.
- Copia del RUC
- Constancia de pago por derecho de Trámite equivalente al 0.5% de la UIT.

DISPONIBILIDAD DEL RPIN

La Dirección Nacional de Industrias ha diseñado un sistema de información del RPIN el cual se actualiza mensualmente con las inscripciones realizadas tanto en Lima como en las Direcciones Regionales del MINPRODUCE.

En la base de datos se cuenta con la siguiente información:

De los productos inscritos:

- Código de RPIN
- Descripción del producto
- Características y principales componentes
- Partida arancelaria y
- Norma Técnica de Calidad utilizada en su fabricación

De la empresa productora:

- Razón Social
- Dirección de la empresa y de la planta industrial
- Número de RUC
- Nombre y cargo del representante legal

Mayores informes al Teléfono: 6162222



www.produce.gob.pe